



Resolución de la Alcaldía sobre el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Centro Instructivo Musical de Mislata, durante el año 2019. SEGEX 345784F

Por la concejala de Educación del Ayuntamiento de Mislata, se propone la aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mislata y el Centro Instructivo Musical de Mislata para el sostenimiento de su escuela de música y al desarrollo de las actividades con fines educativos durante el año 2019 que se contemplan en el mismo.

La propuesta nace del informe del técnico de Gestión Educativa, de fecha 17 de diciembre de 2019, en el que se establece: "... Con la suscripción de este convenio, que está explícitamente contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata para el periodo 2019-2021 y prevista nominalmente en la base 32 de las de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2018, se persiguen, al menos, los siguientes objetivos:

1. Contribuir a la financiación de las escuelas de música dependientes de entidades y asociaciones del municipio con fines educativos y sin ánimo de lucro a través de actividades, proyectos y programas formativos que contribuyan a mantener e impulsar la tradición musical valenciana.
2. Impulsar y apoyar programas de formación de niños, niñas, jóvenes y adultos.(...)"

En ambos documentos, se fija como aportación económica por parte del Ayuntamiento, la cantidad de 3.500 euros, para sufragar los gastos por la realización y gestión de las actividades objeto del convenio, imputables a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del Presupuesto Municipal para 2019.

La citada asociación tiene aprobada la cuenta justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, mediante resoluciones de Alcaldía números 1493/2019 de 5 de junio y 4201/2019 de 26 de diciembre.

Obra en el expediente certificados a nombre del Centro Instructivo Musical de Mislata de estar al corriente con las obligaciones tributarias, con la Seguridad social, y con la Hacienda local.

Obra también en el expediente informe favorable del Interventor municipal.

El objeto del convenio de colaboración se enmarca dentro de la actividad de fomento de la Administración Pública dado que el Ayuntamiento de Mislata pretende fomentar y llevar a la práctica todo tipo de actividades educativas que contribuyan a mantener e impulsar la tradición musical valenciana.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su artículo 6.2 que "Estarán también excluidos del ámbito de la presente Ley los convenios que celebren las entidades del sector público con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho





privado, siempre que su contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales."

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, Régimen Jurídico del Sector Público, en concreto en sus artículos 47 y siguientes, en cuanto al régimen jurídico de los Convenios.

El artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones sobre procedimientos de concesión, especifica que podrán concederse, de forma directa, subvenciones siempre que estuvieren previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, así como lo dispuesto en la Base 32ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2019, a favor del Centro Instructivo Musical de Mislata, para realizar las actividades que figuran en el convenio.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Mislata dispone de un Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 15 de enero de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la LGS, y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción,





que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 88.6 que: **"6. La aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma."**

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que **"La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local"**.

El artículo 56 de la Ley 2/1998, Valenciana de la Música, de la Generalitat, establece que, mediante convenios de colaboración, los ayuntamientos y las diputaciones prestarán ayuda material, humana y financiera a las sociedades musicales y a las escuelas de música.

La competencia para la aprobación del convenio, así como la aprobación del gasto corresponde a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019. En este sentido, mediante Decretos de Alcaldía nº 1798/2019 de 20 de junio y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de educación en el concejal que tiene delegada el área de políticas públicas, dinamización económica e innovación.

Vistos los informes del Técnico de Gestión Educativa, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE:**

PRIMERO. Aprobar la concesión de una subvención a favor del Centro Instructivo Musical de Mislata, CIF. V-46172482, por importe de 3.500 euros (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), imputables a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del Presupuesto Municipal para 2019 (RC 220190000141).

SEGUNDO. Aprobar el convenio de colaboración a celebrar entre el Ayuntamiento de Mislata y el Centro Instructivo Musical de Mislata, para el sostenimiento de su escuela de música y el desarrollo de actividades con fines educativos, durante el ejercicio 2019, que se contemplan en el mismo.





TERCERO. Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 3.500 euros, a favor del Centro Instructivo Musical de Mislata, de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio.

CUARTO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal.

QUINTO. Notificar la presente resolución al Centro Instructivo Musical de Mislata y requerirle para que justifique el importe de los fondos con vencimiento al 31 de enero de 2019 (inclusive).

SEXTO. Dar publicidad de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones, así como en la página web del ayuntamiento www.mislata.es.

